INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MEDIADORA
"Formamos en valores para la vida"
Resolución No. 352 de octubre 27 de 2011
NIT 811.028.570-0
DANE 10563100010601

Contratación de Obra Pública. CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 S.M.M.L.V. – justificación

JUSTIFICACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución educativa María Mediadora del Municipio de Sabaneta, requiere adelantar la **MANTENIMEINTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE PUERTAS Y CERRADURAS, INCLUYENDO ACCESORIOS, SEGÚN FICHA TECNICA,** con el fin de que la institución educativa cuente con los elementos necesarios para la mejora y mantenimiento del plantel educativo.

Esta contratación se debe realizar toda vez que se evidencia el desgaste y deterioro de ventanas, puertas, chapas y ventiladores, que requieren mantenimiento durante el transcurso del año. Considerando la antigüedad de algunos de los elementos y con el finde prevenir situaciones de riesgo para la comunidad educativa por el mal estado delos mismos se hace inexorable realizar la intervención. Garantizando de esta forma que el establecimiento educativo se encuentre en óptimas condiciones para la prestación del servicio y el correcto desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, así como garantizar la seguridad de la comunidad educativa.

Así mismo, el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, relativo a la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativo, permite la destinación de los recursos para atender el *Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios*.

La necesidad descrita, se encuentra contemplada en la exposición de motivos del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2026, y las erogaciones que adquiera la institución educativa con ocasión al presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con la respectiva disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los elementos requeridos son:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MEDIADORA
"Formamos en valores para la vida"
Resolución No. 352 de octubre 27 de 2011
NIT 811.028.570-0
DANE 10563100010601

Contratación de Obra Pública. CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 S.M.M.L.V. – justificación

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mantenimiento de puertas metálicas consistente en: Lubricación y ajustes de embisagrado. Ajuste o instalación de cerraduras. Refuerzos en soldadura con electrodo revestido. Ajustes de pasadores o picaportes.	25
2	Mantenimiento de puertas de unidades sanitarias de hombres y mujeres.	10
3	Suministro e instalación de chapas para puertas de las aulas, con soldadura o tornillo dependiendo el caso.	6
4	Mantenimiento de la puerta corrediza de ingreso a la despensa del restaurante escolar, ensamblada en pared con recibidor y seguro.	1
5	Mantenimiento del portón eléctrico de ingreso a la institución, consistente en lubricación de rodamientos y guías superiores, ajustes y mantenimiento de cerraduras y bisagras, incluye mantenimiento motor eléctrico y cremallera.	2
6	Mantenimiento de archivo rodante consistente en: Ajustes de entrepaños, ajustes de tornillería de perfiles, revisión, ajuste y lubricación de rodamientos y guías	2

PLAZO: Noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar la partida presupuestal.

FORMA DE PAGO: El pago se hará con la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado, que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y el certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social. ESTE SE HARÁ EN UN 100%, SEGÚN CERTIFICACIÓN Y CONTROL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El pago será efectuado por la Tesorería del Fondo de Servicio educativo, con previa presentación de la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y constancia del pago por concepto de seguridad social; si es persona jurídica deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.

Adicionalmente, cuando se vaya a facturar se deberá anexar el informe de entrega de obrafinal, que dé cuenta de las acciones desarrolladas por el contratista.

De conformidad al Acuerdo Municipal No.22 del 2024 "por el cual se expide el estatuto tributario de Sabaneta"; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MEDIADORA
"Formamos en valores para la vida"
Resolución No. 352 de octubre 27 de 2011
NIT 811.028.570-0
DANE 10563100010601

Contratación de Obra Pública. CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 S.M.M.L.V. – justificación
ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE. (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa).

LUGAR DE EJECUCIÓN: **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Institución Educativa María Mediadora, ubicada en la Calle 50 Sur # 43 A 89, Sabaneta (Antioquia).

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo 07 de 2025 del Consejo Directivo de la institución Educativa.

Emitida el catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026).

_____
Hna. María Norelia Gómez Mazo
Rector(a)
(FIRMA EN ORIGINAL)